



Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2023-0318-O

Quito, D.M., 23 de agosto de 2023

Asunto: Proceso de fiscalización a Insistencia en pedido de información requerida mediante oficio GADDMQ-DC-AMGB-2023-0275-O

Señor Ingeniero

José David Recalde Rodríguez

Director General Metropolitano de Tránsito

AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

En su Despacho

De mi consideración:

Mediante oficio No. GADDMQ-DC-AMGB-2023-0275-O, de 18 de julio de 2023, en ejercicio de mi atribución de fiscalización, solicité a usted el detalle de los protocolos que se aplican por parte de la Agencia Metropolitana de Tránsito para el traslado y custodia de los vehículos que son retenidos en los patios de retención vehicular de la Municipalidad, donde se evidencie si la administración municipal registra el estado en el que recibe los vehículos y el estado en el que se entregan, así como otros detalles relacionados con la custodia del bien. Sírvese señalar, además, si la Municipalidad ha contratado seguros para proteger cualquier daño que se pudiese ocasionar a los bienes de terceros mientras los bienes se encuentran en custodia municipal; y, que se sirva informar a través de qué modalidad se encuentra contratado el servicio de grúas que trasladan vehículos presuntamente involucrados en el cometimiento de infracciones de tránsito a los patios de retención vehicular, señalando, además si el servicio incluye un seguro de cobertura a los vehículos que pudiesen sufrir algún daño en el traslado a los patios de retención vehicular.

El artículo 17 de la Resolución del Concejo No. C074, de 8 de marzo de 2016, sobre el flujo de la información dentro de los procesos de fiscalización que realizan las y los Concejales Metropolitanos, dispone:

“Artículo 17.- Flujo de la información.- Los principales personeros de la administración municipal y sus entidades y empresas adscritas, están obligados a facilitar el acceso y proporcionar toda la información requerida formalmente por los concejales o concejalas, para lo cual dispondrán de un plazo máximo de 8 días, que podría extenderse 7 más, de existir el pedido justificado previo. A fin de canalizar adecuadamente estos pedidos, los concejales y concejalas deberán dirigir su solicitud, mediante oficio, con copia a la Secretaría General del Concejo.

La respuesta que se dé al requerimiento específico de un concejal o concejala, así como la documentación que se acompañe, también se entregará a la Secretaría General del Concejo, en formato digital, para que registre y mantenga un respaldo magnético, a fin de que el funcionario público pueda remitirse a ella en caso de cualquier requerimiento similar.”

Con estos antecedentes, señor Supervisor Metropolitano, toda vez que la información requerida mediante oficio No. GADDMQ-DC-AMGB-2023-0275-O, de 18 de julio de 2023, no ha sido recibida en este despacho habiendo transcurrido más de un mes desde la solicitud de la misma, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito insistir en el requerimiento y solicitar a usted que se sirvan emitir un informe sobre los siguientes aspectos:



Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2023-0318-O

Quito, D.M., 23 de agosto de 2023

1. El detalle de los protocolos que se aplican por parte de la Agencia Metropolitana de Tránsito para el traslado y custodia de los vehículos que son retenidos en los patios de retención vehicular de la Municipalidad, donde se evidencie si la administración municipal registra el estado en el que recibe los vehículos y el estado en el que se entregan, así como otros detalles relacionados con la custodia del bien. Sírvasse señalar, además, si la Municipalidad ha contratado seguros para proteger cualquier daño que se pudiese ocasionar a los bienes de terceros mientras los bienes se encuentran en custodia municipal; y,
1. Se sirva informar a través de qué modalidad se encuentra contratado el servicio de grúas que trasladan vehículos presuntamente involucrados en el cometimiento de infracciones de tránsito a los patios de retención vehicular, señalando, además si el servicio incluye un seguro de cobertura a los vehículos que pudiesen sufrir algún daño en el traslado a los patios de retención vehicular.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Bernardo Abad Merchan
CONCEJAL METROPOLITANO
DESPACHO CONCEJAL ABAD MERCHAN GORKY BERNARDO

Referencias:
- GADDMQ-DC-AMGB-2023-0275-O

Copia:
Pabel Muñoz López
Alcalde Metropolitano
ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Líbia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Sebastian Cevallos Salgado	dcs	DC-AMGB	2023-08-23	
Aprobado por: Bernardo Abad Merchan	ba	DC-AMGB	2023-08-23	

